



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 3510

BUENOS AIRES, 02 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-003192-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASPEN GLOBAL INCORPORATED representada en el país por la firma BIOTOSCANA FARMA S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal IMURAN / AZATIOPRINA (COMPRIMIDOS), inscrita bajo el Certificado N° 32.968, cuyo titular actual es la firma GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED, representada en el país por la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3510

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: IMURAN / AZATIOPRINA (COMPRIMIDOS), inscrita bajo el Certificado N° 32.968, a favor de ASPEN GLOBAL INCORPORATED representada en el país por la firma BIOTOSCANA FARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 32.968, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-003192-10-5

DISPOSICION N°:

CC

3510

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.